



Asamblea General

Distr. general
13 de enero de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 83 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 2011

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/66/475)]

66/102. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/32, de 6 de diciembre de 2010,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo,

Reafirmando que los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia están vinculados entre sí, se refuerzan mutuamente y forman parte de los valores y principios fundamentales, universales e indivisibles de las Naciones Unidas,

Reafirmando también la necesidad del respeto y la aplicación universales del estado de derecho en los planos nacional e internacional y su compromiso solemne con un orden internacional basado en el estado de derecho y el derecho internacional, que, junto con los principios de la justicia, es esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados,

Convencida de que el progreso del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y reconociendo que la seguridad colectiva depende de que exista una cooperación eficaz, de conformidad con la Carta y el derecho internacional, contra las amenazas transnacionales,

Reafirmando el deber de todos los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia, de conformidad con el Capítulo VI de la Carta, y exhortando a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de reconocer la competencia de la Corte Internacional de Justicia según lo dispuesto en su Estatuto,



Convencida de que la promoción y el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional, así como la justicia y la buena gobernanza, deben guiar las actividades de las Naciones Unidas y de sus Estados Miembros,

Recordando el párrafo 134 e) del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho²;

2. *Reafirma* el papel de la Asamblea General en lo que respecta al fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, y reafirma además que los Estados deben cumplir todas las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional;

3. *Reafirma también* que es imprescindible respetar y promover el estado de derecho en el plano internacional de conformidad con los principios de la Carta;

4. *Acoge con beneplácito* el diálogo iniciado por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho con los Estados Miembros sobre el tema “Promoción del estado de derecho en el plano internacional”, y pide que este diálogo continúe con miras a fomentar el estado de derecho en el plano internacional;

5. *Destaca* la importancia de que el estado de derecho se respete en el ámbito nacional y la necesidad de que los Estados Miembros que lo soliciten reciban más apoyo para dar cumplimiento en el ámbito nacional a sus respectivas obligaciones internacionales mediante el aumento de la asistencia técnica y la creación de capacidad y sobre la base de una mayor coordinación y coherencia en el sistema de las Naciones Unidas y entre los donantes, y reitera su petición de que se evalúen más detenidamente la eficacia de dichas actividades, y, en particular, las posibles medidas para mejorar la eficacia de las actividades de creación de capacidad;

6. *Pide*, en este contexto, que se fomente el diálogo entre todas las partes interesadas con miras a situar las perspectivas nacionales en el centro de la asistencia en el ámbito del estado de derecho, con el fin de fortalecer la implicación nacional;

7. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda, aborde sistemáticamente los aspectos relacionados con el estado de derecho en las actividades pertinentes, incluida la participación de la mujer en actividades relacionadas con el estado de derecho, reconociendo la importancia que este reviste en prácticamente todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas;

8. *Expresa su pleno apoyo* a la función general de coordinación y armonización que, dentro del sistema de las Naciones Unidas y conforme a los mandatos vigentes, desempeña el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, asistido por la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, bajo la dirección de la Vicesecretaria General;

¹ Véase la resolución 60/1.

² A/66/133.

9. *Solicita* al Secretario General que presente puntualmente su próximo informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución 63/128, de 11 de diciembre de 2008;

10. *Reconoce* la importancia de que se restablezca la confianza en el estado de derecho como elemento fundamental de la justicia de transición;

11. *Alienta* al Secretario General y al sistema de las Naciones Unidas a que otorguen alta prioridad a las actividades orientadas a la promoción del estado de derecho;

12. *Invita* a la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Comisión de Derecho Internacional a que sigan formulando observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho;

13. *Invita* al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y a la Dependencia sobre el Estado de Derecho a que continúen manteniendo contactos periódicos con los Estados Miembros, en particular en reuniones informativas oficiosas;

14. *Destaca* la necesidad de dotar a la Dependencia sobre el Estado de Derecho de los fondos y el personal necesarios para que pueda llevar a cabo su labor de manera sostenible y eficaz, e insta al Secretario General y los Estados Miembros a que sigan apoyando el funcionamiento de la Dependencia;

15. *Recuerda* su decisión de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” durante la serie de sesiones de alto nivel de su sexagésimo séptimo período de sesiones, y decide adoptar las siguientes disposiciones para la organización de la reunión de alto nivel:

a) La reunión de alto nivel consistirá en una sesión plenaria de un día de duración que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 2012;

b) Se invitará a intervenir en la sesión plenaria al Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, el Presidente del Consejo de Seguridad, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Presidente de la Comisión de Derecho Internacional, los Estados Miembros y los observadores, así como un número limitado de representantes de organizaciones no gubernamentales que se ocupen de cuestiones relacionadas con el estado de derecho³;

c) El Presidente de la Asamblea General elaborará una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que participarán en la reunión de alto nivel;

d) El Presidente de la Asamblea General elaborará una lista de representantes de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las

³ Intervendrán con arreglo al procedimiento de no objeción, según la práctica establecida.

organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el estado de derecho, y, teniendo en cuenta el principio de representación geográfica equitativa, presentará la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, a fin de determinar la participación en la reunión de alto nivel;

16. *Decide* que el documento final de la reunión de alto nivel sea conciso y solicita al Presidente de la Asamblea General que prepare un proyecto de texto, en consulta con los Estados Miembros, y que celebre consultas oficiosas de carácter inclusivo y en fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo antes de la reunión;

17. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones para la organización de las sesiones, incluida la lista de oradores para la sesión plenaria, teniendo en cuenta la duración de la reunión de alto nivel, el nivel de representación, la representación geográfica equitativa y la necesidad de asegurar que todos los oradores incluidos en la lista tengan la oportunidad de intervenir;

18. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar en marzo de 2012, presente un informe para su examen por los Estados Miembros como preparación para la reunión de alto nivel;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”;

20. *Invita* a los Estados Miembros y al Secretario General a que propongan posibles subtemas para futuros debates de la Sexta Comisión, para su inclusión en el próximo informe anual, con miras a ayudar a la Sexta Comisión a elegir futuros subtemas.

*82ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2011*